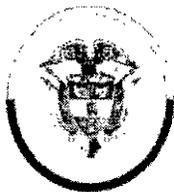


Referencia: Violencia intrafamiliar
Radicado: 2022 - 00223
Denunciante: Elizabeth Anave
Denunciado: William Jose Amaya Garcia



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, diciembre dieciséis de dos mil veintidós.

Asunto

Teniendo en cuenta las diligencias de la referencia, procede el despacho a resolver el recurso de apelación contra decisión donde la Comisaria Segunda de Familia de Arauca no aceptó la recusación.

Consideraciones

Seria el caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte denunciada.

Sin embargo se observa que dentro del tramite no cumplió con lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. 12 del CPACA, pues, no aceptado el impedimento debió enviarlo al superior jerárquico con el fin de darle aplicación al Inciso 2 del Art. 12 del CPACA.

En este orden, se tiene que se ordenará devolver el expediente a la Comisaria Segunda de Familia de Arauca, con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. 12 del CPACA, enviando el expediente al superior funcional – Alcalde.

Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

Primero: DEVOLVER las diligencias a la Comisaria Segunda de Familia de Arauca, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. 12 del CPACA, enviando el expediente al superior funcional – Alcalde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ